



ASAJA JAÉN

Asociación Agraria Jóvenes Agricultores

Nº 507

Abril 2026

Franquicia Concertada
Autorización 22/15

FERTILIZANTES, ABONO, GASOIL... TODO SUBE MENOS LOS PRECIOS DE NUESTRAS PRODUCCIONES

Inseguridad en la
solicitud de las
ayudas por las
borrascas



*Jóvenes
Agricultores*

Profesionales de la Agricultura y Ganadería



ASAJA

Asociación Agraria
Jóvenes Agricultores

TRAMITA CON NOSOTROS TUS AYUDAS

!TRAMITA TU AYUDA PAC!

TRASPASO DE DERECHOS

AYUDAS ACOPLADAS / GANADERAS

**AYUDAS POR INCORPORACIÓN DE JÓVENES Y
MODERNIZACIÓN**

**Tenemos un equipo bien formado, con el que podrás resolver cualquier
cuestión relacionada con tu actividad agroganadera**

¡Confía en profesionales!

Profesionales de la Agricultura y Ganadería



Edita

**Centro Provincial de Jóvenes
Agricultores de Jaén, ASAJA-Jaén**

Depósito legal: J - 96 - 1982
Avenida de Granada, 33, 23003, Jaén
953 24 26 60
asajajaen@asajajaen.com

Delegaciones de ASAJA-Jaén
en la provincia:



Presidente

Nicolás Vico Roa

Consejo de Redacción
Luis Carlos Valero

Dirección Técnica
José Ramón Gómez-Puig

Gabinete de Prensa
Mariela Soriano Bautista

Para más información,
consultar la web:
www.asajajaen.com

Diseño, Maquetación e Impresión
Blanca Impresores
Parque empresarial Nuevo Jaén,
Calle Mariana de Montoya 39/41
t. 95 319 11 02
www.imprentablanc.com

*Jóvenes
Agricultores*

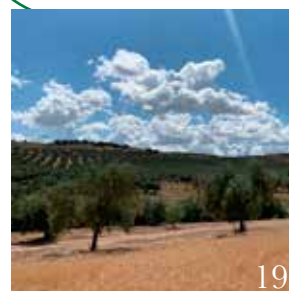
- 4 Editorial**
- 5 Mercado del aceite**
- 9 Rein vindicación**
- 10 Ayudas de las borrascas**
- 13 Ayudas por la Guerra de Irán**
- 18 Ayudas.PAC**
- 21 Programa Cultiva**
- 22 Fiscalidad**
- 24 Pantanos**
- 26 Otros cultivos**
- 28 Actualidad fitosanitaria**
- 29 Formación**
- 30 Ganadería**
- 32 Consumo**
- 33 Mercadillo**
- 34 Libros**



7



13



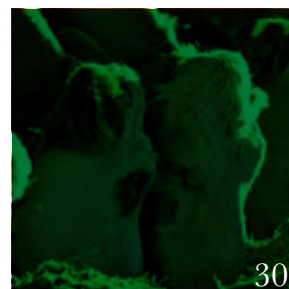
19



24



28



30

Editorial

El sistema agrario opera hoy en un escenario internacional profundamente inestable, marcado por tensiones geopolíticas, cambios en el comercio global y una creciente volatilidad en los mercados energéticos. Avanza un modelo basado en acuerdos bilaterales, más fragmentado y condicionado por intereses estratégicos.

A ello se suma el giro de las grandes potencias. EE UU ha adoptado un enfoque abiertamente proteccionista, con aranceles generalizados a las importaciones. La UE, por su parte, acelera acuerdos comerciales para asegurar el acceso a materias primas críticas, como litio o aluminio, necesarias para su industria y la transición ecológica.

A este nuevo orden comercial se suma una inestabilidad geopolítica creciente. Conflictos como la guerra en Oriente Medio están tensionando los mercados estratégicos y, con ellos, toda la estructura de costes del sector. Los datos reflejan con claridad el impacto. El gasóleo agrícola ha registrado subidas de hasta el 47%, mientras que fertilizantes como la urea han aumentado más de un 35%. El encarecimiento del gas natural, clave en su producción, ha elevado de forma directa los costes de fertilización. El resultado es un incremento generalizado de los costes de producción y una reducción significativa de los márgenes de rentabilidad, que compromete la viabilidad de muchas explotaciones. ASAJA, tras analizar las medidas publicadas el 21 de marzo en el BOE, ha considerado que estas

medidas aprobadas por el Gobierno para paliar el impacto de la crisis energética en el sector agrario son insuficientes y de carácter meramente coyuntural, en un contexto marcado por el aumento de los costes de producción y la falta de rentabilidad en las explotaciones.

Además, esta situación no se queda en el campo: acaba trasladándose directamente a los precios. Producir más caro significa alimentos más caros, y si a ello se suma una PAC con menos presupuesto, el impacto será inevitable en la cesta de la compra. En última instancia, quien termina pagando esta crisis es el consumidor.

Otra cuestión importante a la que nos enfrentamos en las últimas semanas, en las que recordamos que estamos inmersos en la solicitud de las ayudas PAC –cuyo plazo se ha ampliado hasta el 31 de mayo–, es a la gestión de las ayudas por las borrascas tanto de la Junta de Andalucía como del Ministerio de Agricultura. En este último caso, queremos denunciar la inseguridad creada a consecuencia de los continuos cambios sobre cómo justificar los daños, cuánto tiempo hay que guardar esa documentación o las consecuencias que puede tener para los agricultores y ganaderos en el caso de que se realice una inspección. Y es que hemos pasado de unas ayudas que cuando las anunciaron dijeron que iban a dar “de oficio” a un galimatías jurídico-administrativo para su solicitud y cumplimiento.

La producción de aceite de oliva se cifra en 1.277.889 toneladas, casi 100.000 menos que lo publicado en el aforo oficial, a expensas de los restos del mes de abril

 DIRECCIÓN GENERAL DE PRODUCCIONES Y MERCADOS AGRARIOS SUBDIRECCIÓN GENERAL DE CULTIVOS, HERRAMIENTAS E INDUSTRIALES Y ACEITE DE OLIVA	
BALANCE DEL SECTOR DEL ACEITE DE OLIVA EN ESPAÑA	
<i>Campaña 2025/2026</i>	
Actualización Abril 2026	
Campaña 2025/2026 ¹ (Estimación)	Aceite de Oliva (Miles de toneladas)
I. ORIGEN	
Existencias iniciales (a 1 octubre)	289,6
Producción	1.295,0
Importaciones	220,0
TOTAL	1.804,6
II. DESTINO	
Mercado Interior	505,0
Exportaciones	1.040,0
Existencias finales	259,6
TOTAL	1.804,6
¹ La campaña comienza el 1 de Octubre y finaliza el 30 de Septiembre del año siguiente NIPO: 003-25-025-8 Catálogo de publicaciones de la Admón. Gral. del Estado: https://cpage.mpr.gob.es/	

La Agencia de Información y Control Alimentario (AICA) ha hecho públicos los datos de mercado del aceite de oliva a 31 de marzo, donde destaca en el caso del aceite de oliva que la producción declarada en el mes de marzo fue de 81.852 toneladas, lo que supone un acumulado en la campaña de 1.277.889 toneladas, casi 100.000 menos de lo publicado en el aforo oficial, que era de 1.371.938. En el caso en concreto de Jaén, en total se han producido 384.286 toneladas, y en Andalucía 953.507. “Esperemos que el mercado reacciones con esta bajada de producción y los precios suban. Porque hay un mantenimiento de precios que no tiene razón de ser, máxime cuando las salidas comienza a recuperarse para el último semestre del año de comercialización”, explica el gerente y portavoz de ASAJA-Jaén, Luis Carlos Valero

SITUACIÓN EN ALMAZARAS POR PROVINCIA (II): Datos a 31 de marzo de 2026.

	Nº ALMAZARAS	INICIO CAMPAÑA	ACEITE PRODUCIDO	OTRAS *	SALIDAS	EXISTENCIAS FINALES
CASTILLA Y LEÓN	20	149,86	2.048,28	-	1.486,53	711,61
ÁVILA	11	8,27	1.609,08	-	1.211,22	406,13
SALAMANCA	5	3,53	170,02	-	149,00	24,55
OTRAS	4	138,06	269,18	-	126,31	280,93
CATALUÑA	177	799,51	38.494,74	547,96	29.812,32	10.029,89
BARCELONA	13	12,21	854,85	-	768,55	98,51
GRONA	13	19,68	884,64	20,45	718,67	206,10
LLEIDA	57	301,97	11.852,54	26,44	8.281,22	3.899,73
TARRAGONA	94	465,65	24.902,71	501,07	20.043,88	5.825,55
EXTREMADURA	136	2.603,40	78.155,91	793,90	49.946,12	31.607,09
BADAJOS	91	2.248,49	67.230,22	693,82	42.699,27	27.473,26
CÁCERES	45	354,91	10.925,69	100,08	7.246,85	4.133,83
GALICIA	5	3,85	7,72	-	7,59	3,98
MADRID	21	336,50	4.017,62	-	2.142,54	2.211,58
MURCIA	49	461,87	14.225,16	49,70	10.776,22	3.960,51
NAVARRA	19	360,82	5.801,20	-	4.185,31	1.976,71
PAIS VASCO	4	-	123,84	-	114,22	9,62
RIOJA	23	234,82	2.307,62	-	1.176,07	1.366,37
C. VALENCIANA	141	392,37	23.192,15	-	16.984,49	6.600,03
ALICANTE	44	269,76	9.734,91	-	6.457,74	3.546,93
CASTELLÓN	45	24,29	5.355,99	-	4.212,29	1.167,99
VALENCIA	52	98,32	8.101,25	-	6.314,46	1.885,11
ESPAÑA	1.853	137.844,5	1.277.889,23	36.007,26	759.124,86	692.616,14
ESPAÑA MES ANTERIOR	1.853	137.844,5	1.196.037,19	31.354,80	626.120,31	739.116,19

SITUACIÓN EN ALMAZARAS POR PROVINCIA (I): Datos a 31 de marzo de 2026.

	Nº ALMAZARAS	INICIO CAMPAÑA	ACEITE PRODUCIDO	OTRAS *	SALIDAS	EXISTENCIAS FINALES
ANDALUCÍA	862	121.196,25	953.507,83	33.242,12	557.157,43	550.788,77
ALMERÍA	29	252,76	16.102,91	-	11.134,53	5.221,14
CÁDIZ	20	262,06	14.959,17	-	7.600,21	7.621,02
CÓRDOBA	183	19.870,71	239.307,85	11.751,66	136.474,10	134.456,12
GRANADA	107	16.528,56	102.548,99	920,20	61.651,63	58.346,12
HUELVA	21	1.874,80	15.099,86	-	7.514,95	9.459,71
JAÉN	332	77.560,49	384.286,31	19.219,47	232.254,18	248.812,09
MÁLAGA	79	1.204,43	55.844,12	201,89	33.802,21	23.448,23
SEVILLA	91	3.642,44	125.358,62	1.148,90	66.725,62	63.424,34
ARAGÓN	94	925,47	16.721,91	-	10.693,56	6.953,82
HUESCA	27	85,77	2.165,06	-	1.852,18	398,65
TERUEL	26	226,40	9.175,92	-	4.985,49	4.416,83
ZARAGOZA	41	613,30	5.380,93	-	3.855,89	2.138,34
BALEARES	26	10,96	989,63	-	717,81	282,78
CASTILLA LA MANCHA	267	10.368,83	138.270,39	1.373,58	73.902,11	76.110,69
ALBACETE	40	1.184,48	17.713,36	-	10.015,08	8.882,76
CIUDAD REAL	81	4.868,29	68.901,71	1.161,33	38.774,24	36.157,09
CUENCA	26	815,87	6.614,77	-	3.280,60	4.150,04
GUADALAJARA	7	505,82	1.941,33	-	1.194,88	1.252,27
TOLEDO	113	2.994,37	43.099,22	212,25	20.637,31	25.668,53
ESPAÑA	1.853	137.844,51	1.277.889,23	36.007,26	759.124,86	692.616,14
ESPAÑA MES ANTERIOR	1.853	137.844,51	1.196.037,19	31.354,80	626.120,31	739.116,19

Con respecto a las salidas, durante el mes de marzo se situarían en el entorno de las 120.530 toneladas sin contar con las importaciones, que se estiman en 22.000.

Las existencias totales según los datos facilitados por el avance son de 940.303 toneladas, de las que 692.616 están en almazaras; 238.094 están en envasadoras, y 9.595 en el Patrimonio Comunal Olivarero

RESUMEN NACIONAL DE ACEITE DE OLIVA: Datos a 31 de marzo de 2026.

SITUACIÓN EN ALMAZARAS

	Acumulada	Mensual
Producción	1.277.889,23	81.852,04
Salidas	759.124,86	133.004,55
Existencias	692.616,14	- 46.500,05

EXISTENCIAS EN ENVASADORES, OPERADORES Y REFINERÍAS

	Graneles	Envasado
Aceite de Oliva Virgen Extra	137.623,51	22.984,30
Aceite de Oliva Virgen	40.711,56	2.050,26
Aceite de Oliva	10.116,28	8.840,98
Aceite de Oliva Refinado	15.767,57	-
TOTAL	204.218,92	33.875,54

Aceite de Oliva declarado por Fundación Patrimonio Comunal Olivarero

9.592,57

Desde el Ministerio de Agricultura explican que con estos datos hasta el mes de marzo y dado el ciclo productivo del aceite de oliva, puede considerarse que la campaña se encuentra prácticamente finalizada.

“Las circunstancias climáticas como las lluvias persistentes y las rachas de viento habidas entre diciembre y febrero en gran parte de las zonas olivereras, han producido retrasos en la recolección de la aceituna. En determinadas zonas, además, han provocado daños en el propio fruto. Estas condiciones han influido en la reducción de la producción con respecto a la inicialmente estimada”, explican a través de un comunicado

También explican desde el Ministerio que el ritmo de comercialización ha sido muy positivo a lo largo de la campaña y su evolución, en los próximos meses, será clave para la configuración de las existencias finales de campaña que, previsiblemente, y en base a las estimaciones actuales, quedarán por debajo de las de la campaña previa.

Con respecto a los precios, según el Observatorio de Precios y Mercados de la Junta de Andalucía publicado a 31 de marzo de 2026, lo largo del mes de marzo de 2026 los precios en origen se mantuvieron estables en “virgen extra”, mientras que en las categorías “virgen” y “lampante” descendieron respecto al mes anterior. La diferencia del precio en origen del “virgen extra” respecto al del “lampante” fue de 1,28 €/kg.

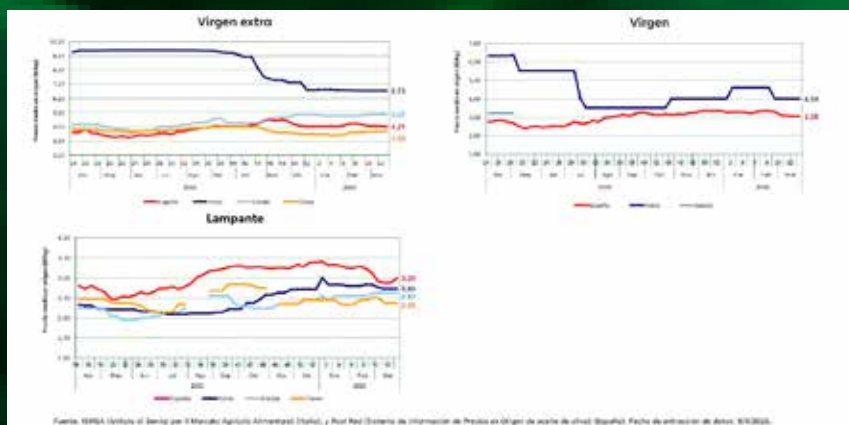


Con datos hasta el 31 de marzo, el precio medio en origen en la campaña 2025/26 fue de 4,39 €/kg en “virgen extra”, de 3,69 €/kg en “virgen” y de 3,43 €/kg en “lampante”. En el caso del “virgen extra” el precio medio de la campaña actual (hasta el 28 de febrero) fue un 4,9% superior al de la campaña anterior (2024/25) y un 11,4% inferior al promedio del correspondiente a las cinco campañas anteriores (2020/21-2024/25). Para el caso del “virgen”, el precio medio de la campaña actual fue un 5,9% superior al de la campaña anterior y un 17,2% inferior al promedio de las cinco anteriores, mientras que para el “lampante” fue un 8,7% superior y un 20,1% inferior, respectivamente.

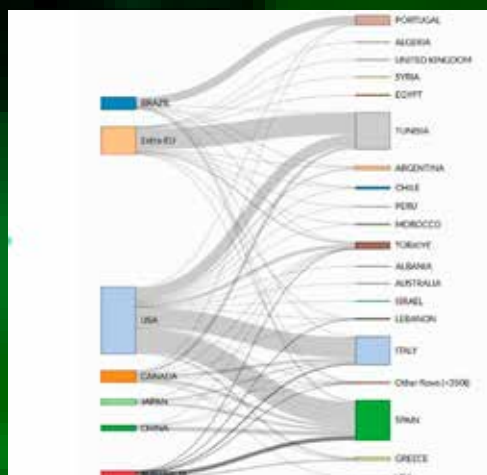


Con respecto a los precios internacionales en origen en los principales países productores, en la semana 13 el precio en origen del “virgen extra” italiano fue 6,73 €/kg, estable tras el descenso iniciado en las primeras semanas de la actual campaña.

Italia también marcó el mayor precio en “virgen” (4,50 €/kg), mientras que España lo hizo en “lampante” (3,20 €/kg). La mayor diferencia entre los precios de “virgen extra” y “lampante” tuvo lugar en Italia, mientras que España registró la menor diferencia entre ambas categorías.



Con respecto a las importaciones de aceite de oliva, según los últimos datos consultados por el Consejo Oleícola Internacional, durante la campaña 2025/26 (octubre de 2025 – enero de 2026) aumentaron un 9,2% respecto al mismo periodo de la campaña anterior. Se observa una tendencia al alza en la mayoría de los mercados, con la excepción de Canadá y Estados Unidos.



Por su parte, en Australia alcanzaron las 42.272 toneladas en la campaña 2024/25, lo que supone un incremento del 46% respecto a la campaña 2023/24. Por otro lado, en los tres primeros meses de la campaña 2025/26 (octubre de 2025 – enero de 2026), las importaciones aumentaron un 12,5%.

España, Italia, Turquía, Grecia y Líbano se consolidan como los principales proveedores de Australia, representando conjuntamente el 97,3% del total importado. En la campaña 2024/25, en comparación con la campaña anterior, destacan los incrementos de las importaciones procedentes de Turquía (+187,8%), Grecia (+162,4%) y Líbano (+158,7%), junto con aumentos más moderados desde España (+40,4%) e Italia (+25,1%).

En cuanto a la distribución por categorías de producto, el 72,9% de las importaciones corresponde a aceites de oliva vírgenes, seguido de 25,5% correspondientes a aceites de oliva (clasificados en el código 15.09.90) mientras que el 1,6% restante corresponde a aceites de orujo de oliva

	2019/2020	2020/2021	2021/2022	2022/2023	2023/2024	2024/2025	Average	Share(%)	%Variation Rates
SPAIN	29125	26857	25866	19972	19371	27194	24731	72	↑ 40.4
ITALY	4105	4816	4998	4195	7617	9529	5875	17	↑ 25.1
TÜRKIYE	557	849	895	988	678	1953	987	3	↑ 187.8
GREECE	1385	2092	1375	1350	691	1813	1451	4	↑ 162.4
LEBANON	516	768	484	933	499	1291	749	2	↑ 158.7
SYRIA	119	104	233	68	53	312	148	0	↑ 489.2
PERU	65	398	132	87	65	306	176	0	↑ 373
PORTUGAL	26	29	24	80	25	155	57	0	↑ 509.6
TUNISIA	309	175	213	95	58	113	160	0	↑ 92.7
USA	150	9	22	2	144	100	71	0	↓ -36.5
Others	202	347	215	108	63	191	188	0	↑ 201.5
Total	36558	36442	34447	27678	29265	42956	34591	100	↑ 46.8

AICA incrementará los controles

Asaja participó en la reunión del Consejo Asesor de la Agencia de Información y Control Alimentarios (AICA), cuyo objetivo era la presentación de su informe de actividades a lo largo de 2025 y la presentación del plan de control para este año. La Agencia cuenta con una nueva Planificación Estratégica 2026-2029, que establece un marco plurianual orientado a optimizar la capacidad operativa de la agencia, fortalecer los mecanismos de interlocución con el sector y con otras administraciones, y consolidar el papel de España como referente internacional en la lucha contra las prácticas comerciales desleales

Esta planificación se desplegará mediante planes anuales. El de 2026 incluye la puesta en marcha de un plan piloto de colaboración reforzada con las autoridades de ejecución de las CC AA.

Durante 2025, AICA ha realizado 399 inspecciones, de las cuales el 56% fueron en el sector de frutas y hortalizas, seguido del cárnico (13%). En total, se supervisaron 2.978 relaciones comerciales. El número de controles fue inferior a 2024, aunque las infracciones fueron superiores.

La agencia investigó 28 denuncias por presuntos incumplimientos de la Ley de la Cadena Alimentaria, más de un tercio vinculadas al sector de frutas y hortalizas. Desde la creación de la AICA en 2014, el 90% de las denuncias proceden del productor u organizaciones representativas, y el 67% han concluido en sanción.

El ejercicio de 2025 se cerró con 991 infracciones sancionadas, casi cuatro veces más que en 2024. Más de la mitad de las infracciones (51%) se deben a la falta de inscripción en el registro de los contratos alimentarios. Del resto de sanciones, las más numerosas se refieren a incumplimientos de los plazos de pago y a la ausencia de elementos contractuales esenciales como el precio. Nos dan el dato de que, desde el inicio de su actividad hace 12 años, la AICA ha realizado 8.407 inspecciones, que han dado lugar a 4.947 sanciones por un total de 28 millones de euros

Desde Asaja se manifestó la necesidad de que el número de controles a los operadores no disminuyese con el fin de un mayor control a lo largo de la cadena. Desde la AICA responden que la disminución del número de inspecciones a lo largo de 2025 se produce por el cambio en los órganos de gestión de la Agencia.



Ayudas de las borrascas

INFORMACIÓN CLAVE PARA LOS AGRICULTORES Y GANADEROS SOBRE LAS AYUDAS POR LAS BORRASCAS

JUNTA DE ANDALUCÍA. Son cinco ayudas que se podrán solicitar con tu firma digital, y todas requieren de cuenta bancaria en GIRO. Además, si se tiene seguro hay que indicarlo

Ayudas directas que hay que solicitar. El plazo es del 6 al 17 de abril

- **Ganadería Extensiva.** Te calculan la ayuda en base a la media de animales de tus explotaciones del año 2025 que figura en SIGGAN y solo hay que confirmarla.

Enlace directo para la tramitación:

<https://ws219.juntadeandalucia.es/vea-web/faces/vi/procedimientoDetalle.xhtml>

(entrar y seleccionar y procedimiento 25999)

- **Explotaciones agrarias en zona de capa de inundaciones.** Es una ayuda directa que solo hay que confirmar. Enlace directo para la tramitación:

<https://ws219.juntadeandalucia.es/vea-web/faces/vi/procedimientoDetalle.xhtml>

(entrar y seleccionar el procedimiento 25998)

Ayudas no directas. El plazo es del 15 de abril al 15 de mayo. En este caso hay que solicitarlas con **informe pericial** de un técnico en agronomía colegiado. Son tres las ayudas de este apartado, cuyo procedimiento es el 26000, pero el enlace estará disponible **a partir del 15 de abril**. Lo publicaremos en cuanto se abra el plazo por los mismos medios.

- **Daños por vientos fuera de capa.** Daños por recinto superiores al 30% para pérdida por caída de árboles, por rotura de plásticos en invernaderos y macrotúneles, y para derrumbe de invernaderos y macrotúneles

- **Daños por inundaciones fuera de capa.** Por inundaciones persistentes o desbordamiento de cauces fluviales. Daños por recinto superiores al 30%

- **Daños dentro de capa por inundación con especial gravedad.** Justificar con informe, facturas y pago.

MINISTERIO. El FEGA ya publicó el primer listado de potenciales beneficiarios de las ayudas para compensar la pérdida de renta de las explotaciones agrarias afectadas por las borrascas. Se debe solicitar si has tenido daños iguales o superiores a la ayuda, y podrá haber controles posteriores donde habría que justificar los daños. En breves fechas se publicarán sucesivas relaciones parciales de potenciales beneficiarios. Si no has aparecido en el primer listado, espera a los siguientes.

Enlace para consultar si estás incluido en estas ayudas <https://www3.sede.fega.gob.es/gesaexcse/inicio/inicio.action?ayuCodigo=15>

Enlace para la aceptación de la ayuda https://www3.sede.fega.gob.es/ConRegExt/regmantenimientos/inicioAsientos.action?tramite=AEA_BORR

IMPORTANTE: La ayuda hay que ACEPTARLA EXPRESAMENTE desde el **7 hasta el 27 de abril**, ambos inclusive. La aceptación supone la declaración responsable de que la ayuda a percibir NO EXCEDE DEL VALOR DE LOS DAÑOS SUFRIDOS.

Cada interesado debe confirmarla y la puede solicitar con su firma digital.

Puede haber controles posteriores de la ayuda

Todas estas ayudas han de solicitarse expresamente. Lo percibido vía seguros y ayudas no podrá exceder el valor de los daños sufridos.

Faltan por publicar otros listados de beneficiarios. Cuando avisen se podrán presentar recursos de alzada en el caso de alegaciones o disconformidades.

ASAJA-Jaén advierte a los agricultores y ganaderos tras la nueva información sobre las ayudas del Gobierno por las borrascas

Queda claro que la declaración responsable conlleva una responsabilidad acerca de los daños que se han sufrido, además de que la acreditación de daños la deja “sine die”

Desde ASAJA-Jaén acabamos de recibir el primer listado de preguntas y respuestas por parte del Ministerio de Agricultura sobre las ayudas por las borrascas. Un documento en el que queda muy claro que esta declaración responsable en la solicitud de estas ayudas conlleva una responsabilidad acerca de los daños que se han sufrido. “Lo deja muy claro el Ministerio en las respuestas a las consultas que les hemos realizado desde la organización agraria. De hecho, lo que viene a decir es que la declaración responsable solo se debe de realizar si efectivamente se han sufrido daños, y si además la valoración de esos daños es superior a la ayuda que se va a conceder”, explica Francisco Martínez, responsable de los Servicios Jurídicos de ASAJA-Jaén. Incluso, apunta, se responde a una pregunta sobre si esos daños son inferiores a los 5.000 euros de ayuda mínima que se ha establecido por parte del Ministerio: “En ese caso no se debería de pedir la ayuda”.

De esta forma, queremos advertir a todos los agricultores acerca de estos extremos. “No es tan sencilla esta ayuda como nos vendieron desde un primer momento, que se iba a dar directamente y sin tener que solicitarla, cuestión que se modificó a través de BOE. También se planteó un periodo inicial de diez años para solicitar los justificantes de esos daños, que tan solo unos días después se cambió a través de una rectificación de errores por correo electrónico, dejando “sine die” tanto el tiempo que hay que conservar esa documentación como cuáles serían esos documentos justificativos. Lo único que deja claro es que habrá controles. Si alguien tiene dudas sobre esta cuestión, está por escrito: “Que no os cuenten otras historias, que no os vendan humo. Esto es más serio de lo que parece, y luego pueden pedir la devolución del dinero con intereses. Mucho cuidado con lo que se solicita, y reservar el derecho de pedir responsabilidad a quien no dé una información veraz”, concluye.



Publicada en el BOE una línea especial de apoyo financiero para explotaciones dañadas por el tren de borrasca para las ayudas ICO Y SAECA

consultar a su entidad bancaria

Se destinan 75 millones de euros a subvencionar hasta un 15 % del principal de préstamos del Instituto de Crédito Oficial (ICO). Los otros 25 millones serán para la subvención de avales de la Sociedad Anónima Estatal de Caución Agraria (SAECA) necesarios para la obtención de los créditos. El crédito total movilizado de la línea especial ICO-MAPA-SAECA por las borrascas puede ascender a 500 millones de euros. Podrán acceder a esta línea extraordinaria titulares de explotaciones agrarias y operadores del sector agroalimentario y pesquero de Andalucía y Extremadura. El Boletín Oficial del Estado (BOE) publicó las convocatorias de la línea de ayudas de acceso a la financiación Instituto de Crédito Oficial–Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación–Sociedad Anónima Estatal de Caución Agraria (ICO-MAPA-SAECA) para titulares de explotaciones agrarias y operadores del sector agroalimentario y pesquero que desarrollen su actividad en las comunidades autónomas de Andalucía y Extremadura, por un importe total de 100.000.000 euros.

Esta línea extraordinaria es una de las medidas de apoyo a los sectores agrario y pesquero afectados por el tren de borrascas ocurrido entre los meses de enero y febrero, con especial afección a Andalucía y Extremadura. Estas líneas de ayudas permiten subvencionar un 15 % de amortización del principal de los créditos del ICO y el coste del aval de SAECA necesario para obtener los préstamos. Se estima que esta línea puede movilizar un crédito total de unos 500 millones de euros. Las ayudas se conceden en régimen de concesión directa por riguroso orden de

presentación de las solicitudes, y tienen carácter de minimis. La subvención del coste del principal (Línea ICO-MAPA-SAECA) tiene un presupuesto de 75.000.000 euros.

Los beneficiarios podrán obtener una bonificación de hasta un 15 % en el principal de los créditos, con un plazo de amortización de hasta 15 años, que podrá contemplar periodos de carencia de hasta tres años, según la duración del crédito. Se establece una cuantía máxima de subvención de 15.000 euros por beneficiario.

Entre los requisitos para acceder a esta línea de ayuda, los titulares de las explotaciones deben tener al menos un 50 % de sus ingresos procedentes de la agricultura. Además, deberán tener contratada una póliza de seguro o, en su defecto, comprometerse a su contratación dentro del Plan de Seguros Agrarios del año de presentación de la solicitud de ayuda y del siguiente.

El préstamo subvencionado deberá estar avalado por SAECA, y para facilitar la obtención de estos avales se convoca la línea de subvenciones, dotada con 25.000.000 euros, con el objetivo de sufragar la totalidad del coste.

El plazo de presentación de las solicitudes finalizará el 30 de septiembre de 2027. Lo puedes solicitar en tu entidad bancaria

Ayudas por la Guerra de Irán

AYUDA AL GASÓLEO AGRÍCOLA: 20 CÉNTIMOS POR LITRO DE OFICIO AL PEDIR LA DEVOLUCIÓN DEL IMPUESTO

Asaja ve insuficientes las ayudas frente a la crisis energética

ASAJA, tras analizar las medidas publicadas el sábado en el BOE, considera que estas medidas aprobadas por el Gobierno para paliar el impacto de la crisis energética en el sector agrario son insuficientes y de carácter meramente coyuntural, en un contexto marcado por el aumento de los costes de producción y la falta de rentabilidad en las explotaciones. Desde la organización agraria se advierte de que estas iniciativas solo podrían tener cierto efecto si la situación internacional se resuelve en el corto plazo. En caso contrario, resultarán claramente limitadas para afrontar la situación estructural que atraviesan agricultores y ganaderos.

Entre las medidas adoptadas se incluye una ayuda de 20 céntimos por litro de gasóleo agrícola consumido. El cálculo se realizará tomando como referencia el consumo anual declarado en 2025 a través de la solicitud de devolución del impuesto de hidrocarburos, que deberá presentarse a partir del 1 de abril. El periodo subvencionable abarca desde el 22 de marzo hasta el 30 de junio. Para determinar la cuantía, se establecerá un consumo medio diario a partir del total anual, que se multiplicará por los días incluidos en ese periodo y por el importe de la ayuda.

Por otra parte, informamos a nuestros socios de que ya está abierto el plazo para solicitar la devolución parcial de las cuotas del Impuesto sobre Hidrocarburos Soportada por Agricultores y Ganaderos por la Adquisición de Gasóleo 2025. Además del impuesto de este año, se pueden solicitar también los de los años 2022, 2023 y 2024. La cuantía establecida este año es de 63,71 euros por cada 1.000 litros de combustible (solo para gasóleo B). ASAJA-Jaén, que lleva más de quince años tramitando a los agricultores y ganaderos de la provincia el reembolso de este gasto, anima al sector a solicitarlo con nosotros





En este sentido, recordamos a los titulares de la devolución del Impuesto sobre Hidrocarburos que deberán estar en posesión de las facturas acreditativas de cada uno de los suministros de gasóleo B, y conservarlas durante un periodo de 4 años, a partir del día siguiente a aquél en el que se solicita dicha devolución.

Los impresos los puedes descargar en la web www.asajajaen.com, y tan solo es necesario poner los datos de las facturas que corresponden en el impreso, no hay que adjuntarlas.

APOYO A FERTILIZANTES

La segunda medida contempla ayudas directas a los fertilizantes, con 22 euros por hectárea en secano y 55 euros por hectárea en regadío, hasta un máximo de 300 hectáreas por explotación. Podrán beneficiarse tanto perceptores como no perceptores de la PAC, siempre que las explotaciones estuvieran registradas antes del 30 de mayo de 2025. Este requisito deja fuera, por el momento, a quienes se hayan incorporado con posterioridad, una cuestión pendiente de aclaración.

FINANCIACIÓN CON AVAL PÚBLICO: MÁS ENDEUDAMIENTO

El paquete se completa con una línea de financiación de 300 millones de euros a través de créditos ICO avalados por el Estado. ASAJA señala que, aunque esta medida puede facilitar liquidez, supone incrementar el endeudamiento del sector, que ya se encuentra sometido a una fuerte presión económica.

“EL CAMPO NECESITA MEDIDAS ESTRUCTURALES”

La organización agraria insiste en que el problema de fondo no es coyuntural. El incremento sostenido de los costes, unido a unos precios en origen que no compensan, mantiene al sector en una situación crítica. “Estas medidas pueden ayudar puntualmente, pero no resuelven el problema real. El campo necesita medidas estructurales que garanticen su viabilidad”, señalan desde ASAJA. La organización recuerda que esta situación es la que llevó a miles de agricultores y ganaderos a movilizarse a principios de 2024, y advierte de que la actual crisis energética no es más que un agravante de un problema que viene de lejos.





Materias primas (piensos)

Materia prima	2020-2021	2026	Variación
Harina de soja	base 100	+8% (2026)	+8% reciente / +30-40%
Piensos compuestos	base 100	+1% a +3% (2026)	+20% - 35% acumulado

- El gran salto se produjo en 2022-2023; en 2026 hay estabilización pero en niveles altos.

Energía (electricidad y gas)

Concepto	2020-2021	2026	Variación
Electricidad	Índice 100	130-180	+30% - 80%
Gas natural	~15-20 €/MWh	30-37 €/MWh	+70% - 100%

- Subida del gas natural +25,37% en una semana (2026)
- Los fertilizantes son el componente más afectado estructuralmente desde la guerra, por su dependencia del gas.

Impacto global en costes de producción

Tipo de explotación	Coste pre-guerra	Coste 2026	Variación
Ejemplo (cítricos)	~495 €/ha	>550 €/ha	12%

Pero en muchos sectores:

- Extensivos: +20% – 40%
- Ganadería: +25% – 50%
- Regadío intensivo: hasta +60% en momentos pico

+12%



Gasóleo B (agrícola)

Concepto	2020-2021 (pre-guerra)	2026	Variación
Precio medio	~0,65 – 0,75 €/l	~0,98 €/l (media)	+35% – 45%
Picos recientes	—	hasta 1,50 €/l	+100% vs base pre-guerra

- Subida de 1,11 → 1,50 €/l en 1 mes (+34%)

Fertilizantes

Concepto	2020-2021	2026	Variación
Urea	~300 €/t	450-600 €/t (estimado)	+50% – 100%
Nitrato amónico	~200-250 €/t	350-500 €/t	+60% – 120%
Coste energético (gas)	~15-20 €/MWh	30-37 €/MWh	+70% – 100%

- Subida del gas natural +25,37% en una semana (2026)
- Los fertilizantes son el componente más afectado estructuralmente desde la guerra, por su dependencia del gas.



REVISTA ASAJA JAÉN

Esta publicación de referencia en el sector agrario llega a los hogares de los asociados y está disponible para su consulta en PDF en la página web



WHATSAPP

ASAJA-Jaén gestiona una lista de difusión que permite a los asociados acceder a información de interés. ¿No estás inscrito? Envía un mensaje con tu nombre y municipio al 682 501 917



MAILING

Los asociados que han facilitado su dirección pueden recibir periódicamente información. Si no te llega, escribe tu nombre y dirección a prensa@asajajaen.com



APP Y MUNITO AGRARIO

Puedes llevar toda la información del sector en tu móvil y, si solicitas las claves de la página web, escuchar la noticia más importante del día a través de nuestro Munito Agrario

ACCEDE A TODA LA INFORMACIÓN DE ASAJA JAÉN Y DEL SECTOR AGRÍCOLA, GANADERO Y FORESTAL

*conoce, en un solo clic,
contenidos inmediatos,
exclusivos para socios y de
interés para el sector*



YOUTUBE

Para ver nuestros vídeos, algunos de actos a los que asistimos y otros más explicativos, busca ASAJA JAÉN y haz clic en el botón "Suscribirse"



FACEBOOK

Para ver nuestros posts, entra en Facebook con tu cuenta, busca en la lupa ASAJA-Jaén y haz clic en el botón "Seguir" para estar al tanto de toda nuestra actividad



X

Para acceder a nuestros tweets, entra en Twitter con tu cuenta, busca en la lupa ASAJA-Jaén y clic en el botón "Seguir" para conocer toda nuestra actividad



INSTAGRAM

ASAJA-Jaén también está presente en esta red social, la más utilizada entre los jóvenes. Para seguirnos, tan solo tienes que entrar en Instagram con tu cuenta y buscar ASAJA-Jaén

Ayudas . Pac

NUEVO PLAZO PARA AYUDAS PAC: HASTA EL 31 DE MAYO

Se ha ampliado oficialmente el plazo para la solicitud de las ayudas PAC hasta el próximo 31 de mayo, y hasta esa misma fecha se pueden realizar los traspasos de derechos y las ayudas de la reserva nacional. Hasta un mes después se pueden realizar las alegaciones al Sigpac

Cubiertas vegetales y cubiertas inertes: ¿Cuándo, cómo y dónde dejarlas para cobrar las ayudas?

Desde que entró la nueva PAC, lo de las cubiertas vegetales no deja de ser un quebradero de cabeza para los agricultores. Por eso dejamos esta información con la última modificación del pasado mes de enero.

Respecto a las cubiertas vegetales, hay dos paquetes de normas. Unas son obligatorias, es decir, las tenemos que cumplir todos los agricultores y son las que están dentro del paquete normativo de la **CONDICIONALIDAD**, y las otras son las voluntarias, que solo las tienen que cumplir los agricultores que se acogen a la ayuda del **ECOREGIMEN DE CUBIERTAS VEGETALES O CUBIERTAS INERTES**. Los requisitos son diferentes, pero están muy relacionados

CONDICIONALIDAD

Existe una obligación de implantación de la cubierta para los agricultores que tienen cultivos leñosos en recintos con más de un 10% de pendiente media y la norma dice lo siguiente: En el caso de cultivos leñosos en pendiente igual o superior al 10%, salvo que la pendiente real del recinto esté compensada mediante terrazas o bancales, será necesario mantener una cubierta vegetal que podrá ser sembrada, espontánea o inerte, de anchura mínima de 1 metro en las calles transversales a la línea de máxima pendiente o en las calles paralelas a dicha línea, cuando el diseño de la parcela o el sistema de riego impidan su establecimiento en la otra dirección, entre los meses de octubre a marzo, ambos incluidos. Este periodo podrá ser ajustado por las autoridades competentes de las CC AA en función de las condiciones locales, y sin que el mismo pueda ser inferior a cuatro meses consecutivos entre los meses de octubre a marzo

Existen algunas excepciones específicas que puedes consultar con el departamento técnico de ASAJA-Jaén.

Muchos agricultores nos preguntan si se puede desbrozar o segar la cubierta si crece mucho durante el periodo que tiene que estar implantada de octubre a marzo y la respuesta es que SI, pero siempre dejando el metro y dejando la cubierta, es decir, no arrancándola ni



realizando ninguna labor propiamente dicha, solo cortar o desbrozar sin dejar desnudo el suelo.

También hay que recordar que es de obligado cumplimiento en cultivos leñosos, relacionado con las cubiertas y durante todo el año la BCAM 5 de gestión de labranza que dice lo siguiente: Que en las superficies que se destinen a cultivos herbáceos o cultivos leñosos, no se labore la tierra en la dirección a la máxima pendiente cuando, en los recintos cultivados, la pendiente media sea mayor o igual al 10%, salvo que la pendiente real del recinto esté compensada mediante terrazas o bancales. También hay excepciones que deberán consultar con nuestros técnicos.

ECORRÉGIMEN DE CUBIERTAS VEGETALES EN CULTIVOS LEÑOSOS

En líneas generales, los que se acojan a este ecorrégimen deberán, en la superficie que decidan acogerse, lo siguiente: Deberá cumplir el compromiso anual de establecer y/o mantener sobre el terreno una cubierta vegetal espontánea o sembrada, ya sea viva o agostada, de forma que el suelo no permanezca desnudo. La cubierta vegetal debe permanecer viva sobre el terreno, durante un periodo mínimo de cuatro meses, dentro del periodo comprendido entre el 1 de octubre y el 31 de marzo, a definir por las CC AA, según las condiciones agroclimáticas de la zona (en Andalucía, del 15 de noviembre al 14 de marzo). La cubierta ocupará en cada calle, al menos, un 40% de la anchura libre de la proyección de copa, no pudiendo ser esta anchura inferior a 0,5 metros. Para aquellas parcelas que tengan una pendiente igual o superior al 10%, la anchura mínima de la cubierta será un metro de anchura adicional (para cumplir con la CONDICIONALIDAD mencionada anteriormente)

El manejo de estas cubiertas vegetales se llevará a cabo a través de medios mecánicos (se podrán hacer todos los pases que sean necesario) y depositado sobre el terreno de los restos a modo de "mulching" y/o mediante manejo a través de ganado. No se podrá aplicar herbicida en las cubiertas (hay ciertas excepciones por inversión de flora que debe consultar en ASAJA-Jaén)

Algunos aspectos para considerar en cubiertas vegetales espontáneas o sembradas como novedad para 2026:

Para SECANO y secano árido, y en cubiertas vegetales espontáneas o sembradas se permite:

- Permitir algún tipo de labor vertical poco profundas de mantenimiento de las cubiertas vegetales, a partir del mes de abril y hasta septiembre, ambos inclusive. En ningún caso estas labores superficiales supondrán la modificación de la estructura del suelo.

- Se elimina el requisito de que la cubierta vegetal espontánea o sembrada deba permanecer viva un periodo mínimo de tiempo

- Se permitirá el establecimiento de cubiertas vegetales, en calles alternas, respetando, en todo caso, lo exigido en el marco de la CONDICIONALIDAD BCAM 6, es decir, en parcelas con más del 10% de pendiente, el metro de cubierta de condicionalidad debe estar en todas las calles



Para REGADÍO, se permitirá realizar labores superficiales de tipo vertical a partir del mes de abril y hasta el mes de septiembre, ambos inclusive, en aquellos recintos Sigpac con una pendiente media inferior al 20%. Dicha labor no supondrá la modificación de la estructura del suelo, manteniendo la obligación de que el suelo no permanezca desnudo

ECORRÉGIMEN DE CUBIERTAS INERTES EN CULTIVOS LEÑOSOS

En el caso de las cubiertas inertes, los requisitos del ecorrégimen son:

- Triturar los restos de poda y depositarlos sobre el terreno, estableciendo de este modo una cubierta inerte de restos de poda a modo de "mulching" sobre el suelo

- Depositar sobre el suelo una cantidad de restos de poda que ocupe una superficie mínima, en cada calle del 40% de la anchura libre de la proyección de copa, no pudiendo ser esta anchura inferior a 0,5 metros. Para aquellas parcelas que tengan una pendiente igual o superior al 10%, salvo que la pendiente real del recinto esté compensada mediante terrazas o bancales, la anchura mínima de la cubierta será un metro de anchura adicional a la anchura mínima anterior, para cumplir así con la condicionalidad.

En el caso de superficies de cultivos leñosos que no puedan cumplir este requisito de anchura mínima exigida de la cubierta porque la anchura media de la calle del cultivo leñoso sea menor a 1,5 metros, la cubierta deberá

ocupar la totalidad de la anchura de la calle

- Sobre la superficie ocupada por la cubierta inerte de restos de poda no estará permitida la realización de tratamientos fitosanitarios

- Se permitirán de forma excepcional aquellas labores superficiales poco profundas de mantenimiento sobre las cubiertas que no supongan, en ningún caso, la modificación de la estructura del suelo, ni la desaparición de la cubierta en ningún momento del año

- Se permitirá la combinación con la práctica de cubiertas vegetales espontáneas o sembradas en el mismo recinto, de forma que toda la superficie exigida en el marco de las prácticas esté ocupada por algún tipo de cubierta. A esta práctica combinada se le adjudicará, en todo caso, el importe referido a las cubiertas inertes de restos de poda. La fecha de establecimiento de la cubierta inerte procedente de la trituración de los restos de poda sobre el suelo no puede ser posterior al 15 de abril

En las superficies de cultivos leñosos en SECANO y de secano árido en particular, se establecerán una serie de condiciones específicas en las cubiertas inertes, como permitir el establecimiento de cubiertas inertes en las calles alternas, respetando en todo caso lo exigido en el marco de la BCAM 6, o permitir algún tipo de labor vertical poco profundas de mantenimiento de las cubiertas inertes entre abril y septiembre. En ningún caso estas labores superficiales supondrán la modificación de la estructura del suelo

ASAJA JAÉN

Asociación Agraria Jóvenes Agricultores

Programa de Intercambio de jóvenes en explotaciones modelo

En la provincia de Jaén, Juana Josefa Soriano de Castro tiene una explotación y una bodega de vino, donde Macarena Borrego Moreno hizo las prácticas a través del Programa Cultiva. Ella destacó la experiencia tan buena que tuvo, al igual que los anfitriones, que tuvieron la oportunidad de transmitir sus conocimientos para ayudar a que Macarena ponga en marcha su propia bodega.

ESTANCIA FORMATIVA EN EL PROGRAMA CULTIVA

La estancia fue de 5 días (35 horas). Durante esos días, los participantes ven cómo se organiza económicamente una explotación con varias líneas de trabajo, qué tecnología se aplica en extracción, envasado y venta, y cómo se planifica una campaña completa.

El Programa CULaTIVA, una iniciativa desarrollada y financiada por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA). Las estancias son gratuitas y el programa cubre alojamiento, manutención y transporte, además de contemplar una compensación por sustitución para la atención de la explotación del participante mientras dura la formación.





PROGRAMA CULTIVA
Programa de Estancias Formativas de Jóvenes Agricultores en Explotaciones Modelo

Un programa formativo gratuito para jóvenes agricultores y ganaderos

Es un programa de intercambio de experiencias financiado y desarrollado por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación con el objetivo de ofrecer a jóvenes agricultores y ganaderos formación práctica en explotaciones modelo de acogida a través de estancias formativas, donde tienen la oportunidad de adquirir y consolidar in situ conocimiento sobre aspectos técnicos y de gestión que pueden aplicar posteriormente en el desarrollo de su propia actividad agraria.

Apúntate a la próxima convocatoria!



Fiscalidad

El Supremo frena a Hacienda y protege a los agricultores en módulos: las compensaciones del IVA no cuentan como ingresos

El Tribunal Supremo (TS) ha dictado una sentencia clave que pone fin a la estrategia de la Agencia Tributaria de expulsar a agricultores, ganaderos y pescadores del sistema de módulos (estimación objetiva). El fallo, fechado el 25 de febrero, prohíbe que las compensaciones del IVA recibidas por estos profesionales se contabilicen como ingresos. La sentencia contradice el criterio previo del Tribunal Económico-Administrativo Central (TEAC), que avalaba incluir estos pagos en el cómputo global. Según el Supremo, dicha interpretación “viciaba” las ganancias reales de las explotaciones, forzando de manera artificial la salida de miles de autónomos del régimen simplificado hacia modelos de tributación más costosos y complejos. Como consecuencia directa de este fallo judicial, los agricultores afectados que fueron expulsados de módulos o que tributaron en exceso bajo el anterior criterio de Hacienda podrán solicitar la rectificación de ingresos indebidos en los ejercicios no prescritos.

En este sentido, ASAJA solicita al Ministerio de Hacienda que habilite de oficio un procedimiento ágil para realizar declaraciones paralelas y rectificar las liquidaciones correspondientes, de modo que los agricultores puedan recuperar las cantidades pagadas de más en los cuatro ejercicios anteriores a 2025, siempre que no hayan prescrito. Solicitamos que se incluya a aquellos que en su día fueron expulsados del régimen de módulos, al régimen de estimación directa por haber superado los límites de permanencia de los 250.000 euros y a los cuales les fueron impuestas, en algunos casos, sanciones de cuantías económicas muy elevadas. Además, Hacienda deberá devolver al régimen de módulos a aquellos agricultores y ganaderos que fueron expulsados ilegalmente.



El Tribunal Supremo subraya que el objetivo del sistema de módulos es simplificar las obligaciones fiscales de los pequeños negocios. En su resolución recuerda además que la Ley del IVA ya excluye estas compensaciones, y que las órdenes ministeriales de módulos de 2025 y 2026 han integrado esta interpretación para evitar futuras controversias. Este veredicto supone un alivio para los aproximadamente 800.000 agricultores y ganaderos en España que dependen de este sistema tributario simplificado para garantizar la viabilidad económica de sus explotaciones frente a los límites de facturación vigentes.

El fallo del Supremo respalda el criterio que ASAJA ha defendido para excluir la compensación del IVA del cómputo de ingresos en módulos. ASAJA ha venido trabajando en los últimos años para que la compensación del IVA no se incluya en el cómputo de ingresos a efectos de superar los límites de permanencia en el régimen de estimación objetiva del IRPF. Este planteamiento ya quedó recogido en las Órdenes de Módulos de 2025 y 2026, y ahora la sentencia del Tribunal Supremo viene a reforzar esta interpretación y aportar seguridad jurídica al sector.

RENTA

Por otra parte, recomendamos a nuestros socios que no hagan la declaración de la Renta hasta que se publique la rebaja de módulos fiscales que se ha solicitado por parte de ASAJA-Jaén, con el principal objetivo de no tener que rehacerla con posterioridad



¿Quieres anunciarte en la revista de ASAJA-Jaén?

Es la publicación de mayor implantación en el sector agropecuario de Jaén, tanto por su tirada, más de 6.000 ejemplares, como por la información al agricultor y ganadero para el desarrollo de su actividad profesional



Consulta nuestras tarifas en el
953 24 26 60 o en el correo
prensa@asajajaen.com

Abierto el plazo para solicitar riegos extraordinarios y de apoyo 2026

Se ha abierto el plazo para la solicitud de riegos extraordinarios y riegos de apoyo correspondientes a la campaña 2025/2026, que permanecerá vigente hasta el próximo 30 de abril de 2026, conforme al acuerdo alcanzado en la Comisión de Desembalse de 10 de abril de 2026

Podrán presentar solicitud aquellos titulares que hayan sido beneficiarios de riegos extraordinarios o de apoyo en alguna de las campañas 2022, 2023, 2024 o 2025, siempre que las parcelas y superficies solicitadas coincidan con las autorizadas en años anteriores y no se superen los máximos concedidos.

En el caso de los riegos de apoyo, las solicitudes deberán referirse a superficies con concesión de aguas invernales que no cuenten con capacidad suficiente de almacenamiento o que estén tramitando una modificación de características. Para los riegos extraordinarios, el aprovechamiento deberá contar con expediente concesional en tramitación y pronunciamiento favorable del organismo de cuenca.

La presentación de la solicitud no implica derecho automático al riego, quedando las autorizaciones condicionadas al cumplimiento de los caudales ecológicos y a las dotaciones máximas acordadas. Asimismo, será obligatorio disponer de sistemas de control de caudales y comunicar semanalmente los datos a través de la plataforma de la CHG durante el periodo autorizado.

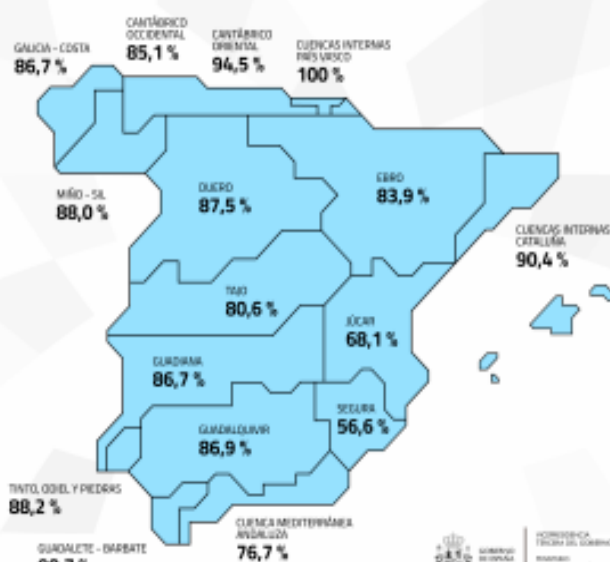
Desde ASAJA se recomienda realizar la tramitación por registro electrónico y prestar especial atención a la documentación exigida.

Para cualquier duda o asesoramiento sobre los requisitos, la documentación necesaria o la tramitación, los interesados pueden contactar con el Departamento Jurídico de ASAJA, que está a disposición de los asociados para prestar el apoyo necesario en este procedimiento.

LA RESERVA HÍDRICA EN LA CUENCA DEL GUADALQUIVIR SE ENCUENTRA AL 86,9% DE SU CAPACIDAD TOTAL

La reserva hídrica española está al 83,7 % de su capacidad total, mientras que en la cuenca del Guadalquivir se encuentra al 86,9%. Los embalses almacenan actualmente 46.915 hectómetros cúbicos (hm³) de agua, aumentando durante este período en 88 hm³ (el 0,2 % de la capacidad total de los embalses).

Reserva hídrica



Blanca[®]

impresores

soluciones de impresión y comunicación gráfica

folletos › revistas
libros › catálogos
cartelería › packaging

Parque Empresarial «Nuevo Jaén»
Calle Mariana de Montoya, 39-41
23009 Jaén

95 319 11 02
imprentablanca.com

-EVOLUCIÓN DEL CULTIVO DE CEREALES DE INVIERNO EN ANDALUCÍA

Esta campaña ha venido marcada por dos periodos de siembra bien diferenciados, el primero entre finales de noviembre y principios de diciembre, y el segundo en la primera quincena de enero. Las siembras que no pudieron realizarse en esos momentos finalmente no se llevaron a cabo, destinándose esas superficies a otros cultivos, como el girasol. En consecuencia, en esta campaña se ha reducido considerablemente la superficie de cereal de invierno en relación a campañas anteriores. Actualmente, la mayor parte de los cereales, incluido el trigo duro, se sitúan en pleno ahijado, observándose ya el inicio del encañado e incluso el espigado en las parcelas más adelantadas, especialmente aquellas sembradas tempranamente o con mejores condiciones de drenaje. En términos generales,

adheridos a las ramas, conocidos coloquialmente con el nombre de “borregos”, que adquieren un color marrón en verano y negro en otoño, siendo de tamaño más reducido que el resto. Estos síntomas se pueden confundir con aquellos otros frutos cuya semilla no llegó a evolucionar por motivos fisiológicos, pero que al abrirlos se aprecia la presencia de la larva en su interior, por lo que es buen momento para la detección de esta plaga en las parcelas de almendro.

-SINTOMATOLOGÍA DEL MILDIU EN EL CULTIVO DE LA VID

El mildiu (*Plasmopara viticola*) es un patógeno de comportamiento variable en función de las condiciones ambientales, tal y como nos recuerdan desde la Red de Alerta e Información Fitosanitaria de Andalucía (RAIF). Los prime-



las parcelas más retrasadas se encuentran en fases iniciales. Esta situación hace necesario adaptar el manejo a las condiciones concretas de cada parcela.

-MONITOREO Y DETECCIÓN DE SALIDA DE ADULTOS DE AVISPILLA DEL ALMENDRO

La avispa del almendro (*Eurytoma amygdali*), es un himenóptero que realiza en primavera su puesta en la almendra recién cuajada, permaneciendo todo el año en su interior alimentándose de la semilla. En la primavera siguiente, una vez completado su ciclo biológico, practica un orificio en la cáscara por el que sale al exterior. Esta salida coincide con la presencia de almendras de la campaña siguiente. Los síntomas evidentes de su incidencia en el cultivo es la presencia de frutos vacíos fuertemente

ros síntomas suelen manifestarse en el haz de las hojas en forma de manchas cloróticas translúcidas, conocidas como “manchas de aceite”. Bajo condiciones de alta humedad, estas lesiones se corresponden en el envés con una esporulación blanquecina característica (micelio y esporangióforos), que constituye una fuente activa de nuevas infecciones. En fases más avanzadas del cultivo, el mildiu puede afectar también a inflorescencias, racimos y brotes tiernos, provocando necrosis en las flores o bayas, y, por ende, pérdidas directas de cosecha.



Pago específico al cultivo del algodón

Los requisitos para la concesión del Pago específico del cultivo del Algodón se establecen en la Sección 3ª del Capítulo II del Título III del Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, así como en la Sección 1ª, del Capítulo III, Título III del Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre. La ayuda se concederá a los productores, por hectárea de algodón determinada, es decir, que resulte admisible una vez realizados los controles administrativos, sobre el terreno y específicos de esta ayuda. Tal y como queda legalmente establecido en el artículo 38 del Reglamento (UE) 2021/2115, el importe de referencia para el cálculo de la ayuda por hectárea toma como base una superficie básica nacional de 48.000 ha. En caso de superarse dicha superficie de referencia, el importe previsto se reducirá proporcionalmente al rebasamiento de dicha superficie básica.

En la presente campaña, la superficie determinada del pago específico al cultivo del algodón comunicada, inicialmente, por las comunidades autónomas ha sido de 45.805,71 ha. Esta superficie queda por debajo de la superficie básica nacional, por lo que no se requiere reducir el importe fijado en el artículo 77 del Real Decreto 1048/2022.

El FEGA, por tanto, ha comunicado a las comunidades autónomas un importe provisional de la ayuda para la campaña 2025 de 1.241,555000 €/ha. En base a dicho importe provisional, se podrá realizar un primer pago, que podrá alcanzar hasta el 90 % del importe total de la ayuda. En ningún caso, este primer pago se podrá efectuar sin

antes haber finalizado todos los controles oportunos para la verificación de que se cumplen las condiciones de admisibilidad para el cobro de la ayuda.

Con posterioridad, las comunidades autónomas comunicarán al FEGA, antes del 30 de abril de 2026, la superficie con derecho a pago para el Pago específico al cultivo del Algodón. A partir de esta fecha, el FEGA comunicará a las comunidades autónomas el importe unitario definitivo ajustado de la ayuda a aplicar, tanto a los pagos pendientes como a los pagos complementarios a los ya realizados con el importe unitario provisional arriba indicado. A continuación, se incluyen los datos comunicados por las diferentes comunidades autónomas de superficies determinadas de algodón, y que han servido de base para fijar el importe en el máximo establecido:

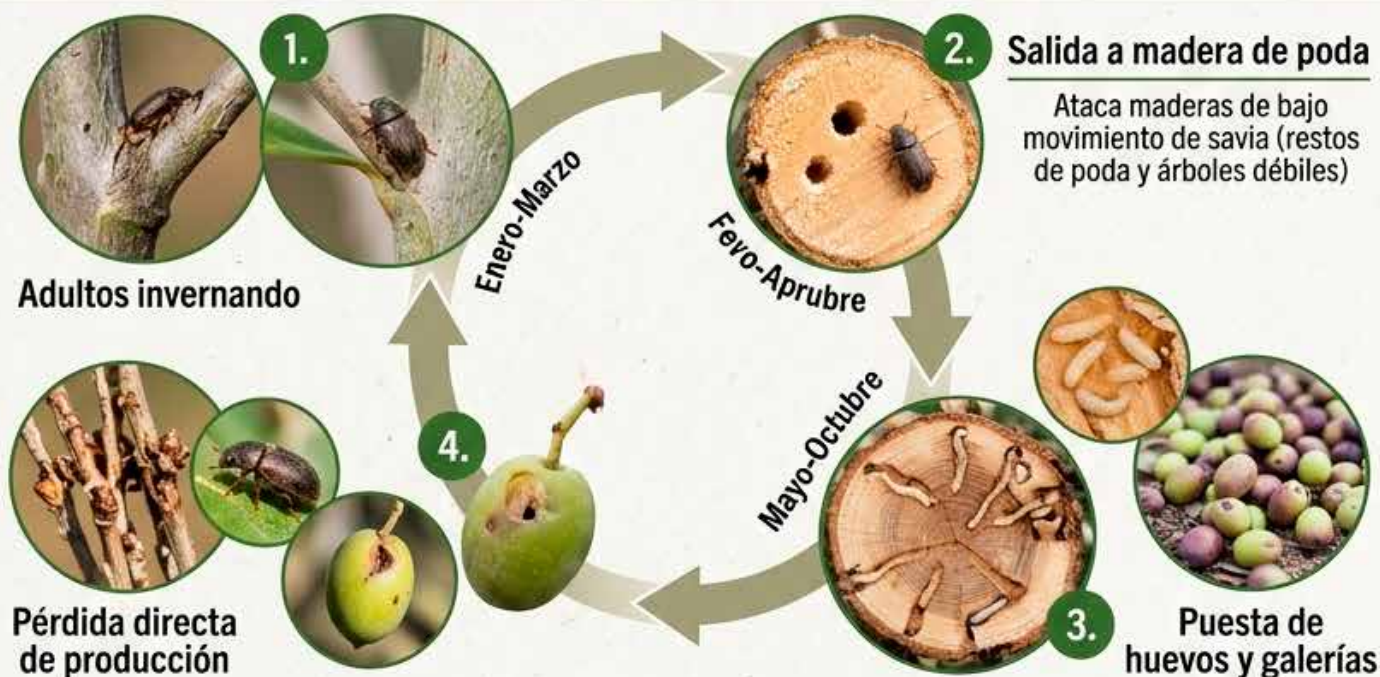
	SUPERFICIE (ha)
ANDALUCÍA	45.752,37
EXTREMADURA	39,26
MURCIA	14,08
TOTAL SUPERFICIE	45.805,71

MANEJO DE PODA Y PREVENCIÓN DEL BARRENILLO

ASOCIACIÓN DE JÓVENES AGRICULTORES (ASAJA)



CICLO Y IMPACTO DEL BARRENILLO (*Phloeotribus scarabaeoides*)



RECOMENDACIONES PARA EL MANEJO DE RESTOS



ELIMINACIÓN DE RESTOS



ELIMINACIÓN DE RESTOS

TRITURAR O QUEMAR de forma inmediata y sistemática todos los restos de poda. No dejar montones expuestos.

VIGILANCIA Y PODA SANITARIA



VIGILANCIA Y PODA SANITARIA

Detectar orificios de entrada en ramas. Podar y **DESTRUIR** madera afectada por plaga o debilidad.

ALMACENAMIENTO DE LEÑA (1 de Mayo - 31 de Octubre)

ZANJA CON TIERRA



LEÑERA ESTANCA



ALBERCA CON AGUA



Asegurar confinamiento absoluto para evitar escapes de adultos nuevos.

Formación online de Asaja-Jaen

ASAJA



Entra en la web, descubre
tus cursos y participa

Nuevos cursos online sobre IA aplicada a la agricultura, firma digital y ChatGPT

Entre ellos se encuentra el de **Inteligencia Artificial**, que contará con una duración de 40 horas, y que tiene como objetivo comprender los fundamentos teóricos y prácticos de la IA, así como su impacto en diversos sectores.

También tenemos el de **Inteligencia Artificial aplicada a la Agricultura**, que tiene una duración de 60 horas lectivas, y que tiene como objetivo proporcionar a los participantes una comprensión profunda del impacto y las aplicaciones de la inteligencia artificial a la agricultura.

A ellos se suma el de **Firma Digital**, que tendrá una duración de 40 horas lectivas, y que busca dar a conocer la principal normativa legal y técnica de firma digital/electrónica; entender sus tipos y características, así como las peculiaridades específicas de los certificados personales y sus aplicaciones prácticas.

Y el de **ChatGPT**, también de 40 horas de duración,

que busca proporcionar una comprensión detallada de la inteligencia artificial conversacional, su evolución y funcionamiento, así como su impacto en diversas áreas.

A ellos se suma el de **Ofimática Básica** para el sector agrario y ganadero, diseñado para profesionales y trabajadores del sector agrícola, ganadero y rural que necesiten mejorar sus habilidades digitales para optimizar la gestión de su negocio, mejorar la comunicación con proveedores y administraciones, y hacer un uso más eficiente de las herramientas ofimáticas.

Para inscribirse en cualquiera de estos cursos, los interesados tienen que enviar la ficha que encontrarán en nuestra página web www.asajajaen.com rellena al correo formacion@asajajaen.com, junto con una copia del DNI.

A estos cursos se suman los ya tradicionales de Plaguicidas, Agricultura Ecológica, Poda o cata de aceite, entre otros. Entra en nuestra web, www.asajaformacion.com, y participa!

ASAJA JAÉN

Asociación Agraria Jóvenes Agricultores

Ganadería

Los ganaderos pueden asociarse a la ADSG que mejor represente sus intereses

Después de 20 años de pelearse con la administración y haber llevado la orden de ADSG de 2005 al Supremo, finalmente hemos conseguido desde esta organización agraria que se reconozca la libertad que tienen que tener los ganaderos para asociarse a las ADSG que mejor representen sus intereses y defenderlos. De esta manera, se ha publicado recientemente la orden del 19 de febrero que reconoce la libertad del ganadero para asociarse a las ADSG de comarcas limítrofes

Con esta orden, los ganaderos tendrán la libertad para asociarse a una u otra ADSG con determinados requisitos, haciendo que sea dentro de este tipo de asociaciones las más profesionalizadas las que acaben agrupando en su seno a los ganaderos y vertebrando de esta manera al sector ganadero. Así, se pone punto y final a una injusticia perpetrada contra el sector ganadero en Jaén desde 2005, cuando se intentó dar la puntilla a las 23 asociaciones que estaban constituidas en la provincia y que integraban a la práctica totalidad de los ganaderos

Ahora, 20 años después, con el nuevo marco legal, hay que intentar hacer que los ganaderos vuelvan a creer en el sistema de ADSG de Andalucía que tan efectivo y buenos resultados ha dado a esta región



Se levanta el confinamiento de las aves de corral al mejorar la situación de riesgo de influenza aviar

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación ha decretado el levantamiento del confinamiento de todas las aves de corral, tras confirmarse la mejora de la situación de alto riesgo de influenza aviar, mediante una orden publicada el pasado miércoles, en el Boletín Oficial del Estado. El confinamiento se mantiene en las zonas consideradas de especial riesgo y vigilancia, que comprenden 2.201 municipios de todas las comunidades autónomas: 1.199 de Andalucía (197), Aragón (128), Canarias (1), Cantabria (31) Castilla y León (250), Castilla-La Mancha (18), Cataluña (224), Comunidad de Madrid (16), Comunidad Valenciana (138), Extremadura (99), Galicia (40), Islas Baleares (14), La Rioja (6), Navarra (12) País Vasco (6), Principado de Asturias (8), Región de Murcia (11), más las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla. Las zonas de especial riesgo y de especial vigilancia están determinadas, respectivamente, en los anexos II y III de la Orden APA/2442/2006, de 27 de julio.

El pasado 13 de noviembre de 2025, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación decretó el confinamiento de todas las aves de corral que se crían al aire libre en España como medida preventiva de refuerzo ante el aumento del riesgo de expansión de la influenza aviar, enfermedad altamente infecciosa. La disposición tenía por objeto evitar posibles contactos entre las aves de granja y las migratorias que podían ser portadoras del virus. Una semana antes se había decretado el confinamiento de las aves de corral en las mencionadas zonas de especial riesgo y vigilancia. Desde esa fecha se ha llevado a cabo un seguimiento semanal de la situación epidemiológica. Ahora, a tenor de la evolución de la enfermedad en España y en las zonas de origen de los movimientos de aves migratorias y ante la previsión de temperaturas, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación ha

considerado oportuno levantar el confinamiento general en todo el territorio nacional.

Desde el 1 de julio de 2025 y hasta la fecha se han contabilizado en España 16 focos de influenza aviar en granjas de producción. El último, el pasado 13 de enero en la provincia de Lleida. España ya ha sido declarada, desde el pasado 10 de febrero, país libre de influenza aviar de alta patogenicidad (IAAP) por la Organización Mundial de Sanidad Animal (OMSA), si bien se mantenían las medidas de prevención como el confinamiento de todas las aves de corral por la situación de alto riesgo a causa de los movimientos de aves migratorias desde zonas de Europa con alta incidencia de la enfermedad. La influenza aviar ha afectado principalmente a aves silvestres, con 165 focos notificados desde el mes de julio, además de seis en aves cautivas.

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación recuerda que, a pesar del levantamiento de confinamiento, es necesario mantener y reforzar las medidas de bioseguridad en las explotaciones avícolas para evitar el contacto con aves silvestres, así como reforzar la vigilancia pasiva, tanto en éstas como en explotaciones avícolas. Cualquier sospecha de enfermedad debe ser notificada a los servicios veterinarios oficiales, en particular en el caso de las aves domésticas. El virus de la influenza aviar no puede ser transmitido al hombre a través de carne de ave cocinada, huevos o productos procesados derivados de ellos, pero, en cualquier caso, se recomienda minimizar el contacto innecesario con las aves que muestren síntomas clínicos o se hallen muertas en el campo.

Consumo

El aceite de oliva, aliado del descanso

Una investigación liderada por la Universidad de Granada ha puesto el foco en el papel del aceite de oliva dentro de la dieta, al asociarlo con una mejor calidad del sueño cuando se consume en la cena. El estudio, publicado en la revista científica *European Journal of Nutrition*, analiza la relación entre alimentación y descanso en adultos con obesidad en condiciones de vida real.

Los resultados muestran que las cenas ricas en energía, grasas, colesterol o alimentos como carne roja, alcohol o fritos se relacionan con un peor descanso nocturno. En contraste, aquellas que incorporan hidratos de carbono, pescado azul y aceite de oliva se asocian con una mejor calidad del sueño esa misma noche.

Este hallazgo refuerza el valor del aceite de oliva como componente clave dentro de patrones dietéticos saludables, no solo por sus propiedades nutricionales, sino también por su posible influencia en funciones fisiológicas como el descanso.

Sueño y hábitos alimentarios

El estudio también revela una relación directa entre sueño y hábitos alimentarios posteriores. Una peor calidad del descanso se asocia con desayunos más calóricos, con mayor contenido en azúcares y menor aporte de fibra, mientras que dormir mejor favorece elecciones más equilibradas.

La investigación, desarrollada por el grupo PROFITH CTS-977 del Instituto Mixto Universitario Deporte y Salud, ha contado con la participación de entidades como el CIBER de Obesidad, el ibs.GRANADA y los hospitales Hospital Universitario Clínico San Cecilio y Hospital Universitario Virgen de las Nieves.

Para el análisis, los participantes llevaron durante dos semanas un acelerómetro que permitió medir de forma objetiva su sueño, mientras se registraba su ingesta alimentaria diaria. Este enfoque, según los investigadores, permite obtener conclusiones más cercanas a la realidad cotidiana.

Aunque las asociaciones detectadas son moderadas, los expertos subrayan que estos resultados contribuyen a comprender mejor la interacción entre dieta y descanso, y abren la puerta a futuras estrategias para abordar la obesidad integrando no solo qué se come, sino también cómo y cuándo se duerme.



MERCADILLO Nº 507 ABRIL

- Se vende finca con 9.000 olivos centenarios. T.M de Arroyo del Ojanco (Jaén) para más información. Telf: 686107975

MERCADILLO Nº 506-MARZO

- - Vendo 2.000 olivas de riego, de compresión de aguas del Guadalquivir. Precio: 350 € por mata. T.M. de Bedmar (Jaén). Tel.: 605 676 846.
- - Vendo piso en C/ Melchor Cobo, Medina II, Jaén. No tiene ascensor. Precio a convenir. Tel.: 626 085 470.

MERCADILLO Nº 505 FEBRERO

- Se compra leña y toda clase de almendras. Se recogen en domicilio. Telf: 657802346

- Se vende por Jubilación:

- 4 sopladoras: 1 de 700; 2 de 600 y 1 de 420.
- 3 vibradoras de 450.
- 3 motosierras de 260-201-150.

Todo de la marca STIHL, seminuevas y en perfecto estado de uso.

- Desbrozadora manual.
- 5 varas.
- Pluma para tractor.
- Ramonero para tractor.
- Atomizador de 2500, marca Mañez y Lozano.
- Land Rover 2500 (con ITV).

- Varios utensilios para la recolección de aceituna. Precio a negociar. Interesados llamar al: 648 648 845 – Linares.

MERCADILLO Nº 504 ENERO

- Se vende Finca Rústica con unos 200 olivos, en la mejor zona de olivar de Campillo. Linda en toda su extensión carretera asfaltada del Castillo de Arenas. Dispone de un gran depósito para abreviar agua en la parte alta de la finca. Superficie: 20.120m² Precio 95.000€

- Se vende dos máquinas agrícolas; Stihl 450 y Master Block (vareadora de aceituna). Precio 850€ cada una. Telf: 645336805

- Se vende tractor doble tracción, con motor al día, tiene 7.000 horas. Está en perfecto estado. T.M de Mengibar (Jaén). Telf: 637542034

**Recordamos que esta sección es gratuita para los socios.
Podéis enviar los anuncios a: mercadillo@asajajaen.com**

ASAJA JAÉN
Asociación Agraria Jóvenes Agricultores

Zurich y ASAJA presentan:

La (agri) cultura ahorro

s. f. Conjunto de técnicas y conocimientos relativos a la agricultura y al ahorro. Los ahorrocultores hacen crecer sus cosechas... y su dinero.



50€



Daños a
maquinaria
agrícola

Contrata tus seguros con Zurich en ASAJA,
consigue un mejor precio y podrás sumar hasta

250€.

Llama ahora o acércate a tu oficina

ASAJA JAÉN

953 242 660

asajajaen@asajajaen.com


ZURICH

*El cliente recibirá un incentivo por nuevas contrataciones realizadas y con fecha de efecto (entrada en vigor) entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026, ambos inclusive, para los siguientes seguros: 1) Coche (turismo o furgonetas de uso particular) con la modalidad de Todo Riesgo con franquicia o Terceros completo con tomador, conductor y/o propietario con al menos 5 años de carné; 2) Comercios; 3) Hogar; 4) Explotaciones agrícolas; 5) Daños a maquinaria agrícola; 6) Responsabilidad civil agraria. La devolución se hará mediante transferencia bancaria en un plazo máximo de 90 días desde la fecha de efecto de la nueva póliza contratada. Importe máximo por tomador: 250 €, con independencia de las pólizas contratadas y de su modalidad. Los beneficios de mejora de precio e incentivo económico adicional son independientes entre sí, y cada uno de ellos tiene condiciones específicas que se recogen en <https://colectivos.zurich.es/pla-a-gricutoresesaja>. El ingreso del incentivo tiene la consideración de ganancia patrimonial en el IRPF y no está sujeta a retención. Estos productos pertenecen a Zurich Insurance Europe AG, sucursal en España (NIF W00721304 y Clave E0189). CORSEAS AGENCIA DE SEGUROS VINCULADA, S.L.U. (B-14539415) recomienda los productos de Zurich Insurance Europe AG sobre la base del análisis objetivo previsto en la Ley de Mediación de seguros y resseguros privados.



CAJA RURAL
JAÉN

PAC 2026
Te ACOMPAÑAMOS